



Estimados doctorandos,

Desde la Escuela de Doctorado os damos la bienvenida al nuevo curso y recordamos que el periodo de **matrícula** en tutela académica para el curso 2023-2024 está establecido **del 4 al 15 septiembre** (segunda y sucesivas matrículas).

Se debe realizar **automatrícula** a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Zaragoza.

Si por el contrario quiere **abandonar los estudios de doctorado** debe presentar por **registro electrónico** el impreso **Comunicación de baja definitiva en estudios de doctorado**.

Recordamos que encontrarse de **baja voluntaria** en los estudios de Doctorado no exime de la matriculación en la tutela académica, que deberá realizarse en las fechas indicadas.

De igual forma, en caso de haber tenido **evaluación negativa** en el curso 2022-2023 se debe realizar la matrícula en el nuevo curso. La subsanación de la evaluación negativa se deberá realizar en este curso académico, antes del 1 de diciembre.

Los **doctorandos que depositen la tesis hasta el día 3 de septiembre incluido no es necesario que se matriculen** para el curso 2023-2024, aunque el **seguro escolar** o de **accidentes**, en su caso, debe cubrir hasta la defensa de la tesis. Recordamos que es responsabilidad del doctorando mayor de 28 años la contratación de un **seguro de accidentes**, que debe enviarse al correo electrónico de la Escuela de Doctorado [docto@unizar.es](mailto:docto@unizar.es).

En este enlace se puede consultar el [Calendario académico del Doctorado del curso 2023-2024](#).

## Documentación requerida y forma de presentación

Una vez realizada la matrícula, en el plazo de 10 días lectivos es necesario presentar en la Escuela de Doctorado la siguiente **documentación**:

- Orden de domiciliación de adeudo directo **SEPA**, firmada por la persona titular de la cuenta (si procede se genera junto con el documento de matrícula).
- En caso de tener derecho a **matrícula gratuita o reducida**:
  - El documento o la **certificación emitida por la autoridad competente** que justifique el motivo de gratuidad (libro de familia numerosa; premio extraordinario; justificante de discapacidad; etc.). [Más información](#).
  - El personal de la Universidad de Zaragoza con derecho al beneficio de matrícula gratuita (**Fondo social**), así como su cónyuge e hijos menores de 26 años que carezcan de independencia económica, están exentos de aportar documentación acreditativa.

Según la normativa reguladora del mismo, cuando el personal no tenga vínculo de carácter permanente con la Universidad, para poder ser beneficiario del fondo social debe tener contrato con duración de 12 meses o más firmado el mes de matrícula (septiembre) o haber trabajado al menos 12 meses, en los 14 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del curso académico de matrícula (1 de septiembre). En el supuesto de que en el momento de la matrícula no sea posible verificar el cumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, podrá solicitar el derecho a la ayuda una vez que la condición quede acreditada.



Si además del beneficio del Fondo social se reúnen los requisitos para obtener gratuidad por otra causa (Familia Numerosa, Discapacidad, etc...), al realizar la matrícula, en la pestaña *Información del pago*, se deben seleccionar en **Aplicación de descuento/Tipo de descuento** todos los descuentos de los que pudiese beneficiarse (ej.

3-Personal U.Z.+30-Familia numerosa general (hasta 3 hijos)) ya que, si sólo se selecciona aquel que corresponda al Fondo social, el total de la gratuidad se computará como retribución en especie de la persona trabajadora que da derecho a este beneficio, repercutiendo en su IRPF.

- **Seguro de accidentes**, en caso de mayores de 28 años. La contratación del seguro es responsabilidad y obligación del estudiantado, debiendo hacerlo directamente. La Universidad de Zaragoza ofrece, a título informativo, la opción de contratar el [seguro de accidentes](#) con determinadas aseguradoras. Aquellos doctorandos que estén contratados en el marco de alguno de los programas universitarios, autonómicos o nacionales de ayudas predoctorales están [exentos](#) de la obligación de contratar este seguro.

Esta documentación **puede presentarse desde la cuenta de correo del doctorando (NIP@unizar)** al correo de la Escuela de Doctorado **docto@unizar.es**.

**En caso de documentos no firmados electrónicamente** que conlleven el derecho a matrícula gratuita o reducida, será necesario presentar **copia y original para su cotejo** o **copia compulsada** (que puede enviarse por correo ordinario) en la Escuela de Doctorado (Pedro Cerbuna 12 (Edificio Interfacultades) - 50009 Zaragoza (España)).

Así mismo, todos los doctorandos tienen obligación de presentar la **Carta de doctorado**, por lo que si por algún motivo todavía no se ha presentado, debe hacerse a la mayor brevedad a través de [Solicit@](#), de acuerdo al [procedimiento establecido](#).

## Información relevante de matrícula para contratados predoctorales

---

### *Contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI)*

Únicamente deben matricularse como becarios FPI aquellos doctorandos que **tramitan sus contratos desde el Servicio de Gestión de la Investigación (SGI)**, ya que la ayuda la recibe la institución con la que firman. En este caso, en su matrícula, en la pestaña *Información del pago*, deben elegir en **Tipo de beca** la opción **Contratados predoctor FPI MEyC**.

Si el contrato se firma con **otras instituciones**, el doctorando debe **abonar la matrícula sin elegir descuento** por este motivo y **solicitar el importe de la matrícula a la institución con la que haya firmado el contrato**.

### *Formación de profesorado universitario (FPU)*

Al realizar la matrícula, aquellos doctorandos que **tramitan sus contratos desde el Servicio de Gestión de la Investigación (SGI)**, en la pestaña *Información del pago*, deben seleccionar en **Tipo de beca** la opción de **Contratados predoctor FPU MEFP** y **enviar** junto con la documentación de matrícula el documento adjunto, firmado electrónicamente, **Otorgamiento de representación para que la Universidad de Zaragoza presente en el MCIU la solicitud de la ayuda complementaria para matrícula en Programa de Doctorado** (Anexo 1)

Si el contrato se firma con **otras instituciones, además de lo anterior**, se deberá entregar en la Escuela de Doctorado junto con el resto de documentación de matrícula, **copia del contrato** (última renovación en su caso).

Hay que tener en cuenta que el Ministerio de Universidades sólo abona cuatro matrículas, por lo que si el doctorando ya se ha beneficiado de las cuatro, deberá abonar la quinta y sucesivas.

Los contratos predoctorales financiados por la DGA no incluyen la financiación de la matrícula, por lo que la única forma de beneficiarse del descuento es ser beneficiario del Fondo social por la firma del contrato.

En el caso de **contratos tramitados desde el Servicio de Gestión de la Investigación (SGI)**, al realizar la matrícula, en la pestaña *Información del pago*, se debe seleccionar en **Tipo de beca** la opción **Contratados predoctorales DGA** y en **Aplicación de descuento/Tipo de descuento** elegir la opción **3-Personal U.Z.** Hay que tener en cuenta que en caso de que no aparezca este tipo de descuento no es posible aplicarlo, de acuerdo a la normativa del [Fondo social](#).

Los doctorandos que firmen con **instituciones con convenio con la Universidad de Zaragoza** (ISQCH, INMA, LIFTEC), para poder aplicarse el Fondo social deben **entregar en la Escuela de Doctorado**, junto con el resto de la documentación de matrícula, el **contrato vigente**, para que desde la misma se les modifique la matrícula y se les pueda aplicar el **Tipo de descuento 20-Otros beneficiarios Fondo Social**.

## Aprobación Real Decreto 576/2023

---



Os informamos de la aprobación del [Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado](#), en cuya Disposición transitoria primera se indica que a las doctorandas y los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor del mismo hubiesen iniciado estudios de doctorado le será de aplicación el **régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el mismo a partir del curso académico 2024-2025**, que incluye:

- La tesis contará con un **mínimo de dos informes** emitidos por **personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad**, que **podrán proponer aspectos de mejora**. Dichas personas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión Académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.

## Comunicación con la Escuela de Doctorado

---

- Las **comunicaciones** que se realicen desde la Escuela de Doctorado serán a través del correo oficial (**NIP@unizar.es**). Se puede realizar el [desvío a otra cuenta](#) desde [portalcorreo.unizar.es](#) (al que se accede con NIP y contraseña administrativa).
- Se puede **modificar** la **contraseña del correo electrónico** desde [portalcorreo.unizar.es](#).
- En caso de haber **olvidado el NIP o la contraseña administrativa** aquí se puede consultar como [recuperarla](#).
- Para cualquier duda podéis poneros en contacto con nosotros a través de [docto@unizar.es](#).

Saludos cordiales.



Escuela de Doctorado  
**Universidad Zaragoza**